

# ACTA DE LA SESIÓN 4.23 (URGENTE) DEL H. CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

3 DE MARZO DE 2023

**Presidenta.** Mtra. María Dolly Espínola Frausto

**Secretaria.** Dra. Silvia Pomar Fernández

En la Sala de Consejo Divisional de la División de Ciencias Sociales y Humanidades y a través de la plataforma virtual Zoom, a las 16:09 horas del día 3 de marzo de 2023, dio inicio la sesión 4.23 (Urgente).

## I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Presidenta, Mtra. María Dolly Espínola Frausto.

Por el Departamento de Educación y Comunicación, Lic. Teseo Rafael López Vargas (Jefe de Departamento) y Dra. Erica Marisol Sandoval Rebollo (representante del personal académico).

Por el Departamento de Política y Cultura, Dra. Esthela Irene Sotelo Núñez (Jefa de Departamento), Mtro. Marco Antonio Molina Zamora (representante del personal académico) y C. Giselle Adriana Zamora Ramírez (representante del alumnado).

Por el Departamento de Producción Económica, Dra. Graciela Carrillo González (Jefa de Departamento).

Por el Departamento de Relaciones Sociales, Dr. Alfonso León Pérez (Jefe del Departamento), Dra. María del Pilar Berrios Navarro (representante del personal académico).

## II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

La Presidenta indicó que esta sesión da continuidad al asunto atendido en la sesión anterior, enseguida pidió la aprobación del orden del día, la cual contenía sólo dos puntos.

El orden del día fue aprobado por unanimidad.

## **ACUERDO:**

### **II.1 Aprobación del orden del día.**

- 1. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ENCARGADA DE CONOCER Y DICTAMINAR SOBRE LAS FALTAS COMETIDAS POR EL ALUMNADO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, RELACIONADO CON CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EN EL JUICIO DE AMPARO 657/2020 PROMOVIDO POR [REDACTED] ANTE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Para abordar este punto, la Presidenta pidió a la Secretaria del órgano colegiado que diera la información correspondiente.

La Secretaria comentó que en la sesión anterior se informó sobre el caso de amparo. Indicó que se recibió un oficio del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México que dictó la sentencia en donde se concede el amparo y protección de la Justicia de la Unión, para efecto de que el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades deje insubsistentes la resolución del cinco de marzo de dos mil veinte y de diecisiete de febrero de dos mil veinte, respectivamente. Explicó que esta votación se hizo la sesión pasada, por lo que la Comisión se reunió para tomar una nueva decisión. Dijo que la comisión se reunió dos veces en las que analizó toda la documentación que se presentó desde la primera ocasión y con eso elaboró un nuevo dictamen. Reiteró que la Comisión emitió su dictamen únicamente con la documentación que había en el expediente.

Explicó que la primera parte del dictamen expone lo que señala el Juzgado, en la que básicamente existe duda de por qué la decisión se basó en el artículo 8 en lugar del artículo 9. Indicó que la diferencia entre los artículos mencionados radica en que el primero refiere al engaño en perjuicio de la Universidad, mientras que el segundo habla de copiar un documento sin hacer referencia a los autores. Dijo que en su momento el alumno hizo una solicitud para que Rectoría General le diera un beneficio económico para concluir su tesis. Por lo que existió la duda por parte del Juzgado, de tal manera que se hace una explicación, ya que en esa fecha aún no estaba aprobado el Reglamento del Alumnado. Enseguida dio lectura textual a los considerandos del dictamen.

La Presidenta comentó que el dictamen atiende la solicitud que hizo el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México. Comentó que el sentido del dictamen es la expulsión del quejoso.

La Dra. Erica Sandoval preguntó si en el dictamen se podía hacer referencia a la vigencia del Reglamento de Alumnos y si era pertinente anexar más documentación al dictamen. Agregó que algunas veces se hace referencia a un avance de tesis y en otras a un borrador. Además, refirió que era imprecisa la cantidad de material que la persona puso en el trabajo como propio.

El Mtro. Marco Antonio Molina aclaró que se tomó en cuenta la vigencia de los Reglamentos, incluso la Comisión tuvo cuidado de no incurrir en retroactividad. En cuanto al porcentaje de texto utilizado, dijo que la Comisión trabajó con la documentación que existía; por lo tanto, no fue posible determinar qué porcentaje se utilizó, de tal manera que tuvieron mucho cuidado en los términos utilizados en el dictamen. Expresó que lo que se configuró fue el engaño.

La Dra. Pilar Berrios opinó que la redacción del dictamen es clara en la existencia de dos Reglamentos, además de cual es la causal principal, así como de los recursos que en ese momento existieron. Agregó que sería conveniente sumar información en la respuesta que se da a las instancias externas de la Universidad.

La Presidenta pidió autorización al pleno para otorgar el uso de la palabra a la Mtra. Gabriela Nájera, Delegada de la Abogacía General en la Unidad Xochimilco, la cual se otorgó por unanimidad.

Con relación a los cambios al dictamen, la Mtra. Gabriela Nájera precisó que el dictamen ya estaba aprobado por la Comisión por lo que no era posible su modificación en este momento, y más bien lo que procedía era ver si se aprobaba o no. En segundo lugar, aclaró que la autoridad instruye al Consejo Divisional emitir una nueva resolución con libertad de jurisdicción, pero sin allegarse de nuevas pruebas, lo que significa que tiene que emitir una nueva resolución estrictamente con lo que la Comisión anterior tomó su decisión, por lo que no era posible anexar o valorar ningún otro documento.

La Presidenta aclaró que el dictamen relata toda la información institucional a la que se hace referencia y que ese material está disponible por si la instancia correspondiente quisiera revisarla, como es el caso de la Legislación Universitaria que es pública.

La Dra. Graciela Carrillo dijo que en el dictamen aparece un párrafo en el que señala claramente que presentó una segunda entrega en donde no había avance y recibió el apoyo.

El Lic. Teseo López explicó que se trata de un asunto que ya había sido ampliamente analizado por la Comisión anterior, y que esta nueva Comisión trabajó con los mismos insumos y emitió su dictamen.

El Dr. Alfonso León comentó que el dictamen era bastante voluminoso y daba cuenta del trabajo que hizo la comisión.

La Presidenta reiteró que la documentación fue revisada cuidadosamente y que se atendió puntualmente la solicitud que hizo el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México. Agregó que sin importar la cantidad de información que se utilice de un texto sin citar, el hecho constituye un atentado contra la ética universitaria.

La Dra. Esthela Sotelo señaló que el quejoso engañó y que producto de ese engaño obtuvo un lucro en beneficio personal y en perjuicio de la Universidad.

A continuación, la Secretaria dio lectura a la redacción del sentido de la votación, el cual quedaría, en caso de aprobarse, como acuerdo.

Con nueve votos a favor, número total de los miembros presentes, se aprobó por unanimidad el acuerdo leído por la Secretaria.

#### **ACUERDO:**

**1.1 En cumplimiento al Acuerdo 1.1 emitido por el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades emitido en la sesión 3.23 del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades y a la sentencia en el juicio de amparo 657/2020, promovido por [REDACTED] ante el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión encargada de conocer y dictaminar sobre las faltas cometidas por el alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, relacionado con cumplimiento de la sentencia en el juicio de amparo 657/2020 promovido por [REDACTED] ante el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.**

**ÚNICO. Se recomienda al Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades de la Unidad Xochimilco aplicar la medida administrativa consistente en expulsión de la Universidad a [REDACTED], por haber cometido la falta grave prevista en el artículo 8, fracción IX del Reglamento de Alumnos, con fundamento en los artículos 12, fracción V y 14 del Reglamento citado.**

## 2. ASUNTOS GENERALES.

La Presidenta informó que no había asuntos generales por lo cual dio por concluida la sesión 4.23 (Urgente), siendo las 17:08 horas del día viernes 3 de marzo de 2023.

Mtra. María Dolly Espínola Frausto  
Presidenta

Dra. Silvia Pomar Fernández  
Secretaria

CONSEJO DIVISIONAL, CSH 4.23